



Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.128.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 06 el expediente HCDORD-000010-2021, (H.C.D. D-00347-21),

Por ello, en función de las competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de agosto del año 2021, obrante a fojas 06 del expediente HCDORD-000010-2021 (H.C.D. D-00347-21), por la cual el Departamento Ejecutivo otorgará al personal que cumple 35 (treinta y cinco) años y 40 (cuarenta) años de antigüedad de servicio en efectivo en la Municipalidad de Lanús, una distinción y a su vez en el mismo orden, un adicional monetario de carácter no remunerativo, equivalente al importe mensual que en concepto de Bonificación por Antigüedad perciba al mes anterior a su otorgamiento, en reconocimiento a su trayectoria laboral como servidor público del Estado Municipal. El pago de la suma antes mencionada, deberá realizarse en la fecha de la celebración del día del Trabajador Municipal al igual que la entrega de la Distinción.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.262; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por